

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

SECRETARIA

Sección 3ª

Hallándose vacante la plaza de Alcalde de 3.ª clase de la cárcel pública de Zambales, dotada con el sueldo anual de pfs. 72, el Excm. Sr. Gobernador General ha tenido á bien disponer que los individuos que deseen solicitarla, presenten sus instancias acompañadas de los documentos justificativos de todo género de servicios que hayan prestado en la Secretaría de este Gobierno General, concediéndose para ello un plazo de diez días que se empezará á contar á partir de esta fecha.

Manila, 22 de Febrero de 1896.—J. J. Bolivar.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 22 de Febrero de 1896.

Parada, Artillería y Provisional núm. 2.—Jefe de día, Sr. Teniente Coronel de Provisional núm. 2, don Julio Molo y Sanz.—Imaginería.—Sr. Comandante del 72 D. Aniceto Gimenez Romero.—Hospital y provisiones Artillería, 3.º Capitán.—Vigilancia de 4.ª pie Artillería.—7.º Teniente.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta Artillería. De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas Vitón.

Marina

COMANDANCIA GENERAL DEL APOSTADERO Y ESCUADRA DE FILIPINAS.

Estado Mayor

Debido proveerse por oposición seis plazas de Práctico de número en el puerto de Tacloban, los que aspiren á ocupar una de ellas, deben presentar sus solicitudes al Capitán de dicho puerto antes del 26 de Marzo próximo, fecha en que darán comienzo dichas oposiciones.

Tendrán derecho á tomar parte en las mismas los Pilotos Prácticos de Costa de los buques de guerra, Contra maestres, Patronos examinados, Arriaceros y Patronos de pesquería de esta Costa cuya edad se halle comprendida entre 30 y 55 años.

A la instancia para tomar parte en las oposiciones acompañarán los documentos siguientes.

- 1.º (a) El título ú otro documento legal que acredite su profesión.
 - (b) Certificado de aptitud física para desempeñar el cargo que solicita expedido por el Médico que el Capitán del puerto designe cuya designación dependerá del que se halle disponible en la fecha del concurso.
 - (c) Copia legalizada de su partida de bautismo.
 - (d) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad local.
- Las materias sobre que versaran las oposiciones serán las siguientes:

1.º Sobre toda clase de maniobras, tanto en buques de vela como en los de vapor.

2.º Sobre instrucciones de luces de situación y de las particulares del puerto y sus condiciones.

3.º Sobre el perfecto conocimiento de la estensión orientación, emplazamiento y contorno de los bajos; establecimiento de mareas, situación de boyas y valizas; enfilaciones, corrientes y pondeaderos de la localidad y de las costas próximas, en la estensión conveniente en uno ú otro sentido y muy especialmente en toda la estensión del estrecho de «San Juanico» del cual será preciso conocer perfectamente los parages de menos de 5 metros de sonda en baja mar, así como la situación y cambio que afecten las barras de los rios que desaguan en su interior situación de los grandes remolinos que en el mismo se forman y cuanto detalle sea preciso para la debida seguridad en la navegación y paso de tan difícil estrecho.

4.º Sobre los tiempos vientos reinantes y medios con que deben amarrarse los buques en cada caso y sitios más apropiados del citado estrecho para fondear y resguardarse los barcos en malos tiempos ó cuando salten vientos contrarios ó al cambio de corriente no sea favorable al paso del mismo.

5.º Conocimiento de las frases francesas é inglesas de más uso en las entradas y salidas de los buques, tomadas de las «Guías» del Piloto.

6.º Para los patronos Arriaceros y Patronos de pesquería será condición indispensable que sepan leer, escribir y las cuatro reglas de la Aritmética pero se les exceptuará de estas condiciones y del conocimiento de las frases extranjeras, caso de no presentarse ninguno que las reúna y ser necesario el ingreso, pero quedando obligados á aprenderlo en el bien entendido que perderán la plaza si espirado un plazo prudencial que se les marque no lo logran y se presenta alguno que reúna por completo las condiciones necesarias para desempeñar el cargo.

El Tribunal para juzgar la idoneidad de los opositores será el que oportunamente designe el Señor Comandante de Marina de esta provincia marítima atendidas las circunstancias especiales de este distrito.

El Presidente del Tribunal de oposiciones en vista del resultado de las mismas formulará la correspondiente propuesta unipersonal con arreglo á la mayor suma de conocimientos que de las expresadas materias hayan acreditado los opositores.

En igualdad de circunstancias el orden de preferencia será Pilotos, Prácticos interinos que actualmente prestan el servicio de tales, Prácticos, de Costa, Contra maestres, Patronos examinados, Arriaceros y Patronos de pesquería.

Las propuestas se elevarán por el conducto debido al Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante general de este apostadero y Escuadra para su aprobación y expedición del nombramiento oficial correspondiente.

Manila 19 de Febrero de 1896.—El Jefe de Estado mayor, Manuel Villalón.

El Sr. Comandante de Marina de la provincia de Iloilo, dirigió á la Comandancia General del Apostadero y Escuadra la comunicación siguiente.

«Excmo. é Ilmo. Señor.—Según me participa el Capitán Trmoya del vapor «Butuan», existe

al S. S. E. de la isla Aliquay, (página 717 del Derrotero del Archipiélago Filipino) y á 2 millas de ella, un banco madreporico de forma circular aproximadamente y de 2 cables de diámetro, por encima del cual pasó sondando 7 metros. Entre este banco y la isla hay paso.» Lo que se anuncia para conocimiento de los navegantes.

Manila, 20 de Febrero de 1896.—Manuel Villalón.

Anuncios oficiales.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MANILA

Secretaria de Gobierno

Habiendo cesado con fecha 22 de Abril de 1892 en el Registro de la propiedad del distrito Sur de esta Capital el que lo desempeñó interinamente D. Manuel Gonzalez Nandin desde 24 de Agosto del año anterior, se cita á todos cuantos tengan que deducir alguna reclamación contra dicho Registrador, por el tiempo que sirvió el expresado Registro, para que en el plazo de seis meses, á contar desde el 26 de Septiembre próximo pasado, fecha de la publicación del primer anuncio en la «Gaceta oficial», las formulen ante el Juzgado de 1.ª instancia de Intramuros ó Administración de Hacienda pública de esta Capital.

Lo que se hace público en virtud de decreto del Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Manila, 20 de Febrero de 1896.—El Secretario de Gobierno, Gervasio Cruces.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 70 del Reglamento orgánico del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, y con aprobación del mismo, se inserta á continuación para general conocimiento, el Extracto de los acuerdos tomados por el Municipio en las sesiones ordinarias y extraordinarias que ha celebrado durante el mes de Diciembre próximo pasado.

Manila, 27 de Enero de 1896.—Bernardino Marzano.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el mes de Diciembre próximo pasado.

DIA 6

Sesión ordinaria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó hacer constar, las excusas de asistencia de los Sres. Diaz Varela y Fuset.

Se acordó aprobar la cuenta de un centimo de peso sobre libra de carne, correspondiente al mes de Octubre último.

Se acordó aprobar los Extractos de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento, en las sesiones ordinarias y extraordinarias, celebradas durante el mes de Octubre último.

Se acordó aprobar el ante proyecto presentado por el Ingeniero, para la obra de ensanche y defensa del paseo de María Cristina, elevándolo á la

sanción del Excmo. Sr. Gobernador general, haciéndole presente la necesidad de que desaparezca la Batería del Pastel.

Se acordó conceder la autorización solicitada por D. Francisco Rojas para instalar una caldera de vapor, en solar de su propiedad situado en la calle de Novaliches del distrito de S. Miguel.

Se acordó suspender la contratación del material de hierro para las obras de reconstrucción de los mercados de la Quinta y Divisoria, y que por el Arquitecto municipal con la mayor urgencia redacte proyecto y presupuesto de la obra de reconstrucción de los referidos mercados sustituyendo el material de hierro por madera.

Se acordó quede sobre la mesa á estudio de los Sres. Concejales, la cuenta del Tesoro municipal correspondiente al mes de Agosto último.

Se acordó quede sobre la mesa á estudio de los Sres. Concejales la cuenta del Tesoro municipal correspondiente al mes de Septiembre último.

Se acordó conceder la autorización solicitada por D. Carlos Gsell, para instalar un motor de petróleo en la casa núm. 12 de la calle de S. Pedro del distrito de Quiapo.

Se acordó conceder á D. Crispulo Leus, contratista de las obras de reparación y recorrida de las techumbres de los camarines del mercado de Arroceros, la prórroga que solicita al plazo señalado para la terminación de dichas obras.

Quedó enterado el Ayuntamiento de los expedientes para la obra de construcción de targetones de madera y postes de columnas torneadas para la rotulación de la calle de Reina Regente en el distrito de Tondo; de la de construcción de 20 mástil con sus escudos y banderas para la fiesta de S. Andrés; del de las obras de pintura del techo y paredes del despacho del Sr. Alcalde, recorrido y pintura de las galerías de las Casas Consistoriales y obras en las habitaciones, donde se instalan la Tenencia Alcaldía del distrito de Intramuros y la Guardia Municipal; y del de las plantaciones de arbolado con sus correspondientes macisos en el paseo de Alfonso XII.

Se acordó consignar en actas un voto expreso de gracias, á las Autoridades Superiores por su cooperación y asistencia al acto de la inauguración del puente de Maura y calle de Reina Regente.

Se acordó consignar un voto de gracias, á los Señores que constituyen la Comisión permanente de festejos y al Sr. Aférez Real, por el celo que han demostrado, en la realización de los festejos celebrados para solemnizar la fiesta de S. Andrés.

Se acordó conceder 6 meses de licencia al Señor Concejal D. Salvador Chofré, para pasar á la Península á restablecer su salud, nombrándose al Sr. D. Francisco de P. Rodoreda, para ejercer el cargo de Teniente Alcalde del distrito de S. Miguel durante la licencia concedida al Sr. Chofré.

Se acordó abrir concurso público para la provisión de la plaza vacante de Concejel del mercado del Arranque.

DIA 13.

Sesión ordinaria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, haciéndose constar el acuerdo tomado en dicha sesión, del nombramiento de una Comisión que gestionase ante la Superioridad el inmediato derribo de la Batería del Pastel, aplazándose sin embargo la designación de los Sres. Concejales que habian de constituir la citada Comisión.

Se acordó aprobar las cuentas del Tesoro Municipal, correspondiente á los meses de Agosto y Septiembre últimos.

Se acordó conceder autorización á D. José Gonzalez y Castro, para instalar una caldera de Vapor de las clasificadas de 3.ª categoría, para descascarillar arroz en la casa núm. 54 de la calle de Jaboneros del distrito de S. Nicolás.

Se acordó evacuar el informe pedido por la Superioridad en el expediente promovido por D. Evaristo Batlle, solicitando autorización para sanear, terraplenar y adquirir en perpetuidad los terrenos de la playa de Tondo en la parte comprendida entre el Malecon del Norte y el paseo de Azcárraga, en los términos propuestos por la Comisión permanente de Obras.

Quedó enterado el Ayuntamiento del expediente relativo á la construcción de 18 placas de mármol blanco, para rotulación de las oficinas de las Casas Consistoriales.

Se acordó devolver al contratista de las obras

de escavación y cimientos del mercado de la Divisoria, D. Juan Esplana, el 8 p^o de la fianza que prestó para garantizar el servicio.

Se acordó aprobar la moción del Sr. Teniente Alcalde del distrito de San Miguel proponiendo el ensanche de la calle de Ayala, y elevar dicho proyecto á la sanción Superior.

Se acordó autorizar durante el actual ejercicio la suma de 602 pesos con cargo al cap. 10 artículo 8.º del presupuesto vigente para el personal temporero necesario para el servicio de paseos y jardines.

Se acordó proveer en propiedad las plazas vacantes de Médicos de Beneficencia municipal, con arreglo al Reglamento vigente.

Se acordó consignar en actas un voto de gracias á los Cuerpos de la guarnición, por la realización de la retirada militar, que tuvo lugar en la noche del día 30 del mes próximo pasado.

Se acordó aprobar el proyecto presentado por el Ingeniero Municipal, de la obra de construcción de Parque y Almacenes para el servicio de vias y obras, en el sitio de Arroceros y solicitar del ramo de Guerra, autorización para realizar dicha obra.

Se acordó aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto de adquisición de mobiliario y decorado del salón de sesiones en las Casas Consistoriales.

DIA 16

Sesión extraordinaria.

Se reunió la Junta de Almonedas y celebró subasta pública para contratar el servicio de alumbrado público por petróleo en las calles y plazas del radio municipal en que no se ha hecho extensivo el alumbrado eléctrico, acordándose celebrar nueva subasta de dicho servicio por no haberse presentado licitador alguno.

DIA 20

Sesión ordinaria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó hacer constar la excusa de asistencia á la sesión del Sr. Concejales D. Evaristo Batlle.

Se acordó quede sobre la mesa á estudio y examen de los Sres. Concejales la cuenta de un céntimo de peso sobre libra de carne, correspondiente al mes de Noviembre próximo pasado.

Se acordó quede sobre la mesa á estudio de los Sres. Concejales, la cuenta del Tesoro municipal correspondiente al mes de Octubre último.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. D. Francisco Godínez, nombrado Consejero de Filipinas acordándose dar las gracias al citado señor Godínez, por sus ofrecimientos que hace en bien de los intereses de la Corporación.

Se acordó quedar sobre la mesa á estudio de los Sres. Concejales los Extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el mes de Noviembre próximo pasado.

Se acordó dar las más expresivas gracias á los Sres. de la Sociedad Artística de esta Capital por haber remitido un retrato de S. M. la Reina, por si el Ayuntamiento deseaba adquirirlo, expresándole su sentimiento por no poder aceptarlo.

Quedó enterado el Ayuntamiento del expediente sobre adquisición de un armario de narra y dos de tándalo, para conservar los objetos y mobiliarios del servicio del Municipio.

Enterado el Ayuntamiento de un decreto del Excmo. Sr. Gobernador general, aprobando la Comisión conferida al Sr. Alcalde para Madrid y que en armonía con lo prescrito en el Reglamento orgánico procediese el Municipio á la elección de un Sr. Concejal que durante la ausencia del Sr. Alcalde ocupe la Vice-Presidencia del Ayuntamiento y el despacho ordinario de la Alcaldía, se procedió la elección de dicho Sr. Concejal resultando elegido por unanimidad el Sr. D. Sebastian de Irígoras.

Se acordó consignar en actas un voto de gracias al Sr. Alcalde Vice-Presidente D. José López Irastorza, por su desvelo é interés por la prosperidad y engrandecimiento de esta Capital.

Se acordó aprobar y elevar á la sanción Superior el proyecto de mejora de los esteros de esta Capital redactado por el Ingeniero.

También se acordó hacer presente al referido Sr. Ingeniero la satisfacción con que el Municipio ha visto el brillante trabajo que ha presentado para la reforma de los esteros.

Se acordó devolver la fianza, que prestó el contratista de la obra de escavación y cimientos mercado de la Quinta, por haber terminado su promiso.

Se acordó modificar el acuerdo tomado en sesión ordinaria del día 6 del presente mes, en el expediente de la obra de ensanche y defensa del puerto de Maria Cristina, remitiendo al Ingeniero Municipal, el proyecto de la mencionada obra, para estudie el modo de realizarla de una manera definitiva, coordinándola con las proyectadas por la Junta de Obras del Puerto.

Se acordó aprobar el proyecto y presupuesto de la obra de un trozo de colectora de alcantarilla el estero de Quiotan entre las calles de la N. y Ronquillo y que por la Presidencia se tramite en la forma que corresponda.

DIA 23

Sesión extraordinaria.

Abierta la sesión se hizo constar que el Sr. Evaristo Batlle excusaba su asistencia al Cabildo del día de hoy.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un decreto del Excmo. Sr. Gobernador general disponiendo que en uso de las facultades que le corresponden y de acuerdo con lo propuesto por el Ayuntamiento viene en nombrar para desempeñar interinamente la Vice-Presidencia de dicha Corporación y despacho de la Alcaldía de esta ciudad, durante la ausencia del Sr. Irastorza, al Sr. Concejales D. Sebastian Irígoras, quedando dicho Señor posesionado de los cargos para que ha sido nombrado.

Ultimamente y por unanimidad se acordó consignar un voto de gratitud al Sr. D. José López Irastorza, por sus esfuerzos en bien de esta Capital por su abnegación en aceptar y llevar á cabo misión que se le ha conferido para Madrid, de el estado de su quebrantada salud.

DIA 27

Sesión ordinaria.

Se aprobaron las actas de los Cabildos del 20 y 23 del corriente mes.

Se acordó hacer constar que el Sr. D. Antonio Fuset, excusaban su asistencia al Cabildo del día de hoy.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un decreto del Excmo. Sr. Gobernador general aprobando el nombramiento interino del Sr. D. Francisco de P. Rodoreda, para ejercer el cargo de Teniente Alcalde del distrito de San Miguel, durante la licencia concedida al Sr. D. Salvador Chofré.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador General trasladando Real orden de 25 de Octubre último comunicada por el Ministerio de Ultramar por la cual S. M. Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente á propuesta del Ministro de Ultramar y de acuerdo con el Consejo de Ministros viene en nombrar Consejero de Filipinas y posesiones españolas del Golfo de Guinea, en representación de los intereses locales de estas Islas, al Sr. D. Francisco Godínez y Estevan.

Se acordó aprobar la cuenta de un céntimo de peso sobre libra de carne correspondiente al mes de Noviembre último.

Se acordó aprobar la cuenta, del Tesoro municipal correspondiente al mes de Octubre próximo pasado.

Se acordó aprobar y publicar en la *Gaceta Oficial* los Extractos de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento, en las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el mes de Noviembre anterior.

Se acordó remitir al Letrado Consultor para que emita dictámen respecto á la resolución dictada por la Superioridad en el recurso interpuesto por los Sres. Paterno y Reyes contra el acuerdo del Ayuntamiento, sobre instalación de Kioskos en la plaza del P. Moraga.

Se acordó remitir de nuevo á informe del Sr. Teniente Alcalde del distrito y Arquitecto Municipal el expediente promovido á instancia de D. Ricardo Aguado pidiendo se le ceda en venta, parte de un callejón existente en el barrio de Meisic del distrito de Tondo.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Arquitecto, haciendo presente, haber ordenado al contratista de las obras de la casa Tenencia Alcaldía del distrito de Sta. Cruz sustituya por plancha

nuevas las que resultan deterioradas é inasequibles para la techumbre de la enunciada casa.
Se acordó proceder la elección de un Sr. Concejal, que ejerza el cargo de asistente á los sorteos de la Real Lotería, resultando elegido por unanimidad el Sr. D. Luciano Córdoba.
Manila, 27 Enero de 1896.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Albay, 4.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de diez y siete mil noventa y tres pesos noventa y cinco céntimos (pfs. 17.093'95) durante el trienio, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta oficial» núm. 188 correspondiente al día 9 de Julio último.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 28 de Enero de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavía. 1

El Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Albay 4.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes carros y caballos de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de dos mil quinientos ochenta y siete pesos ochenta céntimos y dos octavos (pfs. 2587'80 2) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta oficial» núm. 189 correspondiente al día 10 de Julio último.

COMISARIA DE MARINA DEL ARSENAL DE CAVITE.

Negociado de Acopios.

Relación valorada de los materiales y efectos adquiridos por gestión directa desde el día 20 del corriente hasta el de la fecha, con expresión de los respectivos proveedores.

Nombres de los proveedores.	Designación de los efectos	Importe	
		Precio	Pesos Cént.s
D. José A. Zapirain.	7 kg. de jabon duro comun á	0 23	1 61
	5 id. de negro en pasta á	0 25	1 25
	149'500 id. de azarcon ó minio á	0 25	37 37
	15 Brochas de 1.ª para pintar á	0 40	6 00
	4 M. de lienzo blanco de hilo fino á	0 60	2 40
	0'500 kg. de velas esteáricas á	0 70	0 35
	20 Pg. de papel blanco ordinario á	0 01	0 20
	200 M. beta alquitranada de 2.ª de 70 m.m. con peso de 98 kg. á	el kg.	73 50
	200 id. id. id. de id. de 76 id. con id. de 125 id. á	id.	93 75
	200 id. id. id. de id. de 88 id. con id. de 159 id. á	id.	119 25
	120 id. id. id. de 1.ª de 105 id. con id. de 133 id. á	id.	99 75
	36 id. id. id. de 2.ª de 64 id. con id. de 14 id. á	id.	10 50
	75 id. id. id. de id. de 52 id. con id. de 21 id. á	id.	15 75
	114 id. id. id. de id. de 41 id. con id. de 21 id. á	id.	15 75
	2 Termómetros para salinómetros á	6 00	12 00
	1 id. para id. á	6 00	6 00

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 28 de Enero de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S. Domingo Ochagavía. 1

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 7 de Marzo próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Sorsogon 4.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio, el impuesto de carruajes, carros y caballos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de mil ochenta pesos (pfs. 1080'00) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta oficial» núm. 195 correspondiente al día 16 de Julio último.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 28 de Enero de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S. Domingo Ochagavía. 1

OBRAS PUBLICAS DE LAS ISLAS FILIPINAS

Distrito de Manila.

Habiéndose dispuesto por la Superioridad que se celebre en esta Jefatura un concierto particular para la contratación de las obras de construcción del cuartel de Carabineros del pueblo de San Roque, Cavite, se ha señalado el día 10 de Marzo próximo para la celebración de dicho acto que tendrá lugar á las doce de la mañana, en la citada Jefatura (calle de Elizondo núm. 1.) donde se hallan de manifiesto para conocimiento del público todos los documentos que deben regir en el concierto.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se entregarán en pliegos cerrados al Jefe del Distrito admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber depositado en la Caja de Depósitos de esta Capital la cantidad de ciento veintidos pesos con cuarenta y dos céntimos de peso (pfs. 122'42) como garantía provisional de su participación en el concierto; siendo nulas todas las proposiciones que carezcan de este requisito y aquellas cuyo importe exceda de la cantidad de seis mil ciento veintinueve pesos con veinte céntimos de peso (pfs. 6121'20) que es el importe del presupuesto de contrata aprobado.

Al princiar el acto se leerá la instrucción para llevar á cabo en Ultramar la adjudicación por contrata de las obras públicas y los servicios á ellas anejos, por medio de conciertos particulares, aprobada por Real orden de 8 de Marzo de 1877.

En el caso de procederse á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será de 25 pesos.
Manila, 20 de Febrero de 1896.—El Jefe Jefe. Francisco de Castro.

MODELO DE PROPOSICION.

Don . . . vecino de . . . con cédula personal de . . . clase número . . . expedida por la Administración de Hacienda pública . . . en . . . de este año, enterado del anuncio publicado por la Jefatura de obras públicas del Distrito de Manila, en la «Gaceta» del día . . . así como de las Instrucciones de subastas, contratos por conciertos, y pliegos de condiciones generales, facultativas y administrativas, que han de regir en el concierto particular para la contratación de las obras de construcción del cuartel de Carabineros del pueblo de S. Roque, Cavite, se comprometo á tomar por su cuenta dichas obras con estricta sujeción á lo prevenido en los citados documentos por la cantidad de . . . (en letra el importe.)

Fecha y firma.

Nota.—El sobre de la proposición tendrá este rótulo: Proposición para la adjudicación de las obras de construcción del cuartel de Carabineros del pueblo de S. Roque, Cavite. 3

20 Pg. hojas de lata marca mayor y gruesa á	0 50	10 00
4 Litros de alcohol á	0 40	1 60
12 Pg. hojas de lata marca mayor á	0 50	6 00
288 Tornillos de laton de roscas para maderes de 36 á 46 m.m. á	3 25	6 50
8 kg. de velas de cera á	1 20	9 60
4 id. de id. esteáricas á	0 70	2 80
0 050 id. de hilo de lana ó estambre á	8 00	0 40
2 id. de id. de velas á	1 50	3 00
230 id. de azarcon ó minio á	0 25	57 50
36 Brochas de 1.ª á	0 40	14 40
12 kg. de jabon duro comun á	0 23	2 76
4 id. de negro en pasta á	0 25	1 00
0 800 id. de algodón en rama ó en mantas á	3 00	2 40
6 M. de lienzo ó crea fina á	0 60	3 60
0 500 kg. de velas esteáricas á	0 70	0 35
120 Pg. de papel de estraza á	0 12	0 14
6 kg. de estaño nuevo en barreterías á	1 10	6 60
2 id. de id. id. en id. á	id.	2 20
102 id. de acero S. M. en una plancha de 3'05x1'22x0'003 á	0 30	30 60
10 Ladrillos refractarios á	100 00	1 00
D. Francisco Osorio. 40 M. de jarcia de alambre de 23 m.m. para rayos del asta de Vigía con peso de 10 kg. á	0 35	3 50
1 Aguja inmantada para id. con punta de platino á	13 00	13 00
D. Florintino Antonio. 21 250 kg. de hilo de velas á	1 50	31 87

D. Florintino Antonio. 21 250 kg. de hilo de velas á
Cavite, 25 de Enero de 1896.—Camilo de la Cuadra.

COMUNICACIONES

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE MANILA.

Por los siguientes vapores que tienen anunciada su salida, será remitida la correspondencia para los puntos y a las horas que a continuación se expresan.

Vapor correo «Churruc» que sale para Subic, Olongapo, Bolinao, S. Fernando, Caoyan, Currimao y Aparri, regresando por los mismos puntos, el día 22 del actual a las ocho de la mañana.

Vapor correo «Saturnus» que sale para Batangas, Calapan, Laguinoc, Pasacao, Donsol, Sorsogon, Legaspi y Tabaco, regresando por Sorsogon, Donsol, Palanoc, S. Pasual, Pasacao, Laguinoc, Boac, Calapan y Batangas, el día 22 del actual a la una de la tarde.

Vapor correo «Rómulus» que sale para Iloilo, Sta. María, Zamboanga, Isabela de Basilan, Joló, Sissi, Tataan, Bongao, Joló, P. Parang, Cottabato, Lebak, Glan, Matti y Davao, regresando por Cottabato, Zamboanga é Iloilo, el día 22 del actual a la una de la tarde.

Vapor correo «Uranus» que sale para Romblon, Cebú, Ormoc, Catbalogan, Tacloban, Cabalian, Surigao, Camiguin, Cagayan de Misamis, Iligan y Misamis, regresando por Maribhoc, Cebú, Bais, ó D maguete, Iloilo y Romblon, el día 22 del actual a la una de la tarde.

Manila, 20 de Febrero de 1896.—Por el Administrador principal, José de Keyser.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

(Continuación).

Por acuerdo del Excmo. Sr. Director general de Administración Civil de 19 de Septiembre último y para cumplir lo dispuesto en el art. 7.º del Real Decreto de 13 de Febrero del año próximo pasado, inserto en la Gaceta de Manila correspondiente al 17 de Abril del citado año, se publica a continuación el resumen de las instancias solicitando composición de terrenos, referentes a la provincia de Leyte presentadas antes de la expresada fecha de 17 de Abril.

Instancias obrantes en la Inspección.

Pueblo de Hinundayan

Table with 3 columns: Nombres de los interesados, Fecha de la instancia, and a third column with numbers. Lists names like D. Domingo Dulon, Doroteo Gabriento, etc., with dates like 1.º Febrero 82, 3 id id, etc.

(Se continuará.)

Edictos

En el juicio verbal civil seguido por D.ª María Hernández contra D. Martín Santos y D. Ignacio Buson sobre tercería de dominio se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

Sentencia.—En el Juzgado de Paz de Binondo a 10 de Febrero de 1896: el Sr. D. Tomás M. Tuason y Cabrera, Juez en propiedad del mismo habiéndolo examinado el presente juicio verbal civil seguido por D.ª María Hernández contra don Martín Santos é Ignacio Buson sobre tercería.—Vistas las dis-

posiciones contenidas en el título 8.º libro 4.º del Código civil y demás aplicables al caso.—Fallo: que debo declarar y declarar que solo procede alzar el embargo de la mitad del sembrado de zacate embargado como de la pertenencia de doña María Hernández sin expresa condenación de costas Así definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás M. Tuason.

Y en rebeldía del demandado D. Ignacio Buson se publica dicha sentencia en la Gaceta oficial en la forma prevenida a los efectos consiguientes. Binondo y Juzgado de Paz a 18 de Febrero de 1896.—El Actuario, Claudio J. Tirona.—V.º B.º, Tuason.

Don Ricardo Pavón y Rosales, Juez de 1.ª instancia de este distrito de Nueva Ecija.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Felix de los Reyes de 30 años de edad de estatura alta color moreno, cuerpo y ojos regulares, natural y vecino del pueblo de San Antonio de este distrito para que por el término de 30 días comparezca a este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera a contestar a los cargos que contra el mismo resulta en la causa núm. 157 por rapto; así como también a la raptada Alfonsa Miranda, para que dentro del término de 15 días comparezca a este mismo a prestar declaración en la citada causa, apercibidos que de no hacerlo se seguirá sustanciando el juicio en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Isidro 7 de Febrero de 1896.—Ricardo Pavón.—Ante mí, Francisco Villarias.

Don Antonio Lopez Oliva Juez de 1.ª instancia de la provincia de Pangasinan.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo Vicente Colago (a) Patimong, vecino de S. Carlos de esta provincia, para que en el término de 9 días, a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila, se presente en este Juzgado a prestar declaración en la causa núm. 379 del 95 que se sigue en este Juzgado contra Tomás Domangtay y otros por hurto.

Dado en Lingayen a 7 de Febrero de 1896.—Santiago Guevara.

Don Enrique Pavón y Rosales Juez de 1.ª instancia interino de esta provincia de Tayabas que de estar en el actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Isidoro de Asis, indio casado de 33 años de edad jornalero natural y vecino de Lubao, de esta provincia para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila comparezca en este Juzgado para ampliar su indagatoria en la causa núm. 3924 que instruyo contra el mismo y otros por robo apercibido que si así lo hiciere se le oirá en justicia y de lo contrario se suspenderá el curso de ella con respecto al mismo hasta que se presentare ó fuere aprehendido.

Dado en Tayabas a 7 de Febrero de 1896.—Enrique Pavón.—Por mandado de su Sr.ª, Gregorio Abas.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Dendero Rances, indio, soltero de 18 años de edad, sin apodo de oficio pescador natural de esta Cabecera y domiciliado en Lucena hijo de Benito y Feliciano Ranas, no sabe leer ni escribir para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este Juzgado para ampliar su indagatoria en la causa núm. 7 que instruyo contra el mismo por hurto, apercibido que si así lo hiciere se le oirá en justicia y de lo contrario se suspenderá el curso de ella con respecto al mismo hasta que se presentare ó fuere aprehendido.

Dado en Tayabas a 7 de Febrero de 1896.—Enrique Pavón.—Por mandado de su Sr.ª, Gregorio Abas.

Don Sixo Barron y Amante, Juez de Paz de esta Cabecera é interino de 1.ª instancia de este partido judicial del Zambales que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la procesada ausente llamada Patricia N. natural de esta Cabecera y vecina que fué del pueblo de Castillejos de esta provincia, de estatura regular, cuerpo delgado, color claro y cuyas demás circunstancias personales se ignoran para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado a responder los cargos que contra la misma resulta en la causa núm. 94 del año 1895 por hurto doméstico bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Iba a 29 de Enero de 1896.—P. S., Sixto Barron.—Por mandado de su Sr.ª, Anselmo Lachica.

Don Emilio Novo y Molina Juez de 1.ª instancia en propiedad del distrito de Bontoc.

Por el presente cito, llamo y emplazo a 9 ó 11 igorotes desconocidos cuyos nombres y señas se ignoran y que en un ó en los procesados, Abcalen, Ta-ag, Dinanglas, Guntapan, Yaptay, Quil-la y Malinang también igorotes y vecinos de la ranchería de Betnagan de este Distrito, contribuyeron a dar muerte dicapitándolos a dos vecinos de la ranchería de Tuencan en la mañana del día 17 de Abril del presente año, para que en el improrrogable plazo de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Manila, comparezcan en la Sala de la Audiencia de este Juzgado ó en la cárcel pública de esta cabecera a responder a los cargos que se le dirigen en la causa núm. 2 de este año que me hallo instruyendo por doble asesinato con apercibimiento de que si pasado de ese plazo no lo hicieren serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Bntoc a 22 de Diciembre de 1896.—Emilio Novo.—Por mandado de su Sr.ª, Simplicio Cariño José Asunción.

Don Manuel Laguna Lopez Juez de 1.ª instancia interino de esta provincia de Antique que de estar en el actual ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Anastasio Cobestinte (a) Atanacio indio soltero de 31 años de edad, natural y vecino del sitio de Buci término jurisdiccional del pueblo de León de la provincia de Iloilo, para que por el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este Juzgado para diligencia de justicia en la causa núm. 2948 que instruyo contra el mismo por hurto, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y con tanto parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en San José de Buenavista a 10 de Enero de 1896.—Manuel Laguna.—Por mandado de su Sr.ª, Rafael Lagasca.

Por el presente cito llamo y emplazo a la testigo Anacleto Alvario indio natural y vecino del caserío de Agulla de la villa de Bitadon jurisdicción del pueblo de Culasi de 28 años de edad jornalero para que por el término de 9 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este Juzgado a ampliar su declaración en la causa núm. 63.

Dado en San José de Buenavista a 4 de Enero de 1896.—Manuel Laguna.—Por mandado de su Sr.ª, Rafael Lagasca.

Don Manuel Blanco y Mendieta Licenciado en jurisprudencia y Escribano de actuaciones del Juzgado de 1.ª instancia de Bacolod.

Por providencia del Sr. Juez dn 1.ª instancia de dicho Juzgado dictada en esta fecha en la causa núm. 4910 contra Rufino Luna y otros sobre usurpación se cita, llama y emplaza a Marta Guanzón de estatura baja, cuerpo regular, color moreno, cara ovalada nariz chata, de unos 20 años de edad, natural y vecino de Manluan hijo de Antonio y de Salvadora Cartesano y Andrea Guanzón, hermana de la anterior como reos de la citada causa, para que dentro del término de 30 días contados desde esta fecha se presenten a este Juzgado a contestar a los cargos que contra los mismos resultan de la citada causa, apercibidos que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod a 31 de Enero de 1896.—Julio Insausti.

Don Martín Marasigan y Jardín, Juez de Paz de esta Cabecera é interino de 1.ª instancia de este partido judicial de Batangas por sustitución reglamentaria.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al testigo ausente nombrado Santiago vecino de esta Osbecera, para que por el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila, se presente a este Juzgado a prestar su declaración en la causa núm. 57 que instruyo contra Braulio Bejas y otros por amenazas, tentativa de hurto y lesiones, apercibido que de no hacerlo les pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Batangas a 29 de Enero de 1896.—Martín Marasigan.—Por mandado de su Sr.ª, Francisco Gomez.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto a los que puedan dar razón sobre la desaparición de Miguel Bocad, Tomás Bacad, vecinos del pueblo de Lemery, y Gregorio Capul de de Taal para que por el término de 9 días se presenten a este Juzgado a declarar en la causa núm. 13151 que instruyo contra desconocidos por doble homicidio, y apercibido de que en otro caso se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas a 29 de Enero de 1896.—Martín Marasigan.—Por mandado de su Sr.ª, Francisco Gomez.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al procesado ausente Juan de los Reyes, vecino de Cuenca de esta provincia para que por el término de 30 días a contar desde la última publicación de este edicto, se presente a este Juzgado, ó en las cárceles de este mismo, a defenderse del cargo que contra el mismo resulta en la causa núm. 13500, que se le sigue y otros por robo con lesiones leves, apercibido de que en otro caso se le declarará contumaz y rebelde a los llamamientos judiciales, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas a 30 de Enero de 1896.—Martín Marasigan.—Por mandado de su Sr.ª, Francisco Gomez.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al procesado ausente Juan de los Reyes, vecino de Cuenca de esta provincia cuyas circunstancias individuales se ignoran para que en el término de 30 días desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente a este Juzgado a defenderse de los cargos que le resultan en la causa núm. 94296 que instruyo contra el mismo y un desconocido por robo, apercibido de que si no lo verificare dentro de dicho término, se le declarará contumaz y rebelde a los llamamientos judiciales y se entenderán con los Estrados del Juzgado las actuaciones que le conciernen, y le pararán además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas a 3 de Febrero de 1896.—Martín Marasigan.—Por mandado de su Sr.ª, Isidoro Panganiban, Ponciano V. Jordenes.

Por el presente y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia, en providencia dictada con esta fecha en la causa núm. 307 del año 1895, seguida de oficio contra Pedro Sumera y otro por hurto, se cita, llama y emplaza al testigo Juan Sanidad, vecino de Alcalá, de esta provincia para que en el término de 9 días a contar desde la última publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca a este Juzgado a declarar en la expresada causa, apercibido de que si no lo verificare le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lingayen 7 de Febrero de 1896.—Santiago Guevara.

Por providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de 1.ª instancia de Bacolod (negros Occidental) en la causa núm. 108 del año 1895, sobre hurto se cita, llama y emplaza al procesado Rufino Villones residente que fué en el sitio de Jibong y hacienda de D Salvador de la fuente jurisdicción del pueblo de Bago de este distrito para que dentro del término de 30 días a contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Manila se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública del mismo a contestar los cargos que le resultan en la mencionada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del expresado término se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Bacolod 10 de Enero de 1896.—Manuel Blanco.—V.º B.º, Insausti.

Por providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez en la causa núm. 258 del año 1895 sobre lesiones contra Macario Magbanua natural de Caoyan y vecino de Isin de este distrito casado jornalero se cita, llama y emplaza al mismo, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Manila, se presente en este Juzgado a contestar a los cargos que le resultan en la mencionada causa bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del expresado término se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Bacolod 11 de Enero de 1896.—Manuel Blanco.—V.º B.º, Insausti.